

diarios cada uno y hasta cuatro peones de mano con ochenta centavos diarios. -

Artículo 2º Los gastos que se causen con la obra de que trata en el artículo anterior, se legalizarán por medio de vales y cuentas de cobro que deben llevar el visto bueno del Director de Obras Públicas del Municipio y que se girarán por la Alcaldía.

Artículo 3º Cómbrase sobrestante de los trabajos de que se trata al Señor José Mercedes Barzaga. Expedido en Bucaramanga a tres de febrero de mil novecientos treinta. -

Antonio Sánchez
Secret. Leg.

(31)
Decreto No 29. -

Por el cual se acepta una renuncia y se hacen unos nombramientos.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,
Decreta:

Artículo único. Por renuncia aceptada al Señor Alejandro Rincón Gómez para separarse del cargo de Ayudante de la Tesorería Municipal, se nombra en su reemplazo al Señor José Consuegra B. y para reemplazar a éste en el cargo que desempeñaba se nombra al Señor Luis Samián Mutis. -

Comuniqueles. -

Expedido en Bucaramanga a trece de febrero de mil novecientos treinta. -

Antonio Sánchez

Secret. Leg.

(31)